

DISPOSICIONES**DI-2020-13-INSSJP-GPYAU#INSSJP***Autoriza renovación contrato alquiler. UGL XXXV pág.1***DI-2020-244-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 18/20. Reactivos Inmunohematología pág.2***DI-2020-13-INSSJP-GPYAU#INSSJP**

BUENOS AIRES, 3 AGO. 2020

VISTO el EX-2020-47502442-INSSJP-SGTO#INSSJP y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Asunción N° 5777, de la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, ocupado actualmente por la sede de la Agencia Casanova de la Unidad de Gestión Local XXXV- SAN JUSTO. Que el vencimiento del mencionado contrato operó el día 28 de febrero del 2.019, razón por la cual la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local XXXV- SAN JUSTO y la Subgerencia de Administración y Coordinación de UGL de la Secretaría General Técnico Operativa, consideraron conveniente la renovación del contrato de alquiler del citado inmueble.

Que en virtud de ello, se implementó el procedimiento previsto en el punto 1) inciso b) del artículo 100° del Anexo I de la Resolución N°124/18/DE, para la renovación del vínculo contractual, efectuando la Unidad de Gestión Local anteriormente mencionada, una propuesta económica ajustando los precios en función de los índices objetivos publicados por la Gerencia Económico Financiera, conforme los lineamientos establecidos por la Subdirección Ejecutiva de este Instituto, según NO-2019-91451994-INSSJP-SE#INSSJP. Que luego de las negociaciones efectuadas por la Unidad de Gestión Local XXXV- SAN JUSTO, el propietario del inmueble propició un canon locativo mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) para el primer año de contratación, de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) para el segundo año de contratación y de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TREINTA Y OCHO (\$121.038,00) para el tercer año de contratación, todos con I.V.A. incluido.

Que la División Valuaciones y Tasaciones de la Subgerencia de Recursos Físicos, procedió a la valuación de la locación, estimando que el valor mensual pretendido por el locador, para el primer año de contratación, de SETENTA MIL (\$70.000,00) I.V.A. incluido, resulta acorde con el mercado inmobiliario.

Que la Subgerencia de Administración y Coordinación de UGL de la Secretaria General Técnico Operativa realizó la evaluación técnica del inmueble y económica de la oferta considerando razonable el precio ofertado por el locador indicando que los mismos encuadran dentro de la pauta fijada por la Subdirección Ejecutiva del Instituto, en la

NO-2019-91451994-INSSJP-SE#INSSJP.

Que el contrato deberá regir a partir del 01/03/2019, en virtud a la fecha de vencimiento del anterior.

Que el monto total de la contratación, por los treinta y seis meses (36) meses de la misma es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.372.456,00) I.V.A. incluido.

Que el locador abonará todos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley corresponden a la propiedad y los gastos que obedezcan al uso del inmueble, y el Instituto los gastos originados por expensas ordinarias, si correspondiere, y por la utilización de los servicios de luz eléctrica, agua y gas. Que la renovación del alquiler se ha gestionado en forma directa con el propietario, no existiendo gastos de intermediación.

Que la Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de la Secretaría General Técnico Operativa ha indicado que existe partida presupuestaria para la contratación que se gestiona.

Que la contratación que se propicia encuadra en lo normado en el artículo 100° inciso b) punto 1) de la Resolución N° 124/DE/18 y Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, y su modificatoria, Disposición N° 1684/GA/18.

Que conforme el Anexo III (IF-2019-00478434-INSSJP-DE#INSSJP) de la Resolución N° 23/DE/19 se aprobaron los niveles de autorización de las locaciones de inmuebles, siendo esta Gerencia la autoridad con competencia para aprobar la presente renovación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N°124/DE/18, N° 784/DE/18, N° 23/DE/19 y N° 2023/DE/19,

LA GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE UGL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la renovación de la contratación en alquiler del inmueble sito en la calle Asunción N° 5777, de la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la sede de la agencia Casanova de la Unidad de Gestión Local XXXV- SAN JUSTO, a partir del 1° de marzo de 2.019, y por el término de treinta y seis (36) meses, conforme el texto del modelo de contrato que se agrega como Anexo IF-2020- -INSSJP-GPYAU#INSSJP y forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Establecer el canon locativo mensual en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) para el primer año de contratación, de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) para el segundo año de locación y de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO (\$121.038,00) para el tercer año de locación, todos con I.V.A. incluido, ascendiendo del monto total de la contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.372.456,00) I.V.A. incluido, conforme el artículo 100° inciso b) punto 1) de la Resolución N° 124/DE/18 y Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18 y su modificatoria,

Disposición N° 1684/GA/18.

ARTICULO 3°.- Facultar al Titular de la Unidad de Gestión Local XXXV- SAN JUSTO a suscribir dicho contrato en representación del Instituto, debiendo remitir a la Subgerencia de Recursos Físicos uno de los originales del mismo para su registro y archivo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-13-INSSJP-GPYAU#INSSJP

Sandra Stella Maris Felgueroso - Gerente - Gerencia de Planificación y Administración de Ugl

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2020-244-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 3 AGO. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-29961702-
-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y
Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del
Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 180/2020, Adquisición de Reactivos de Inmunohematología para el Servicio de Hemoterapia de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N° 64-1394.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 180/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la única firma: FELSAN S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora consideró que las ofertas presentadas por la firma oferente, para los renglones N° 1, 3, 4 y 10, no resultan económicamente razonables, por lo que

corresponde desestimarlas, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: FELSAN S.R.L.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 180/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de hasta Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres, con 95/100 (\$468.263,95). por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero.

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos- SOLPED N° 640001394.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 180/2020, para la Adquisición de Reactivos de Inmunohematología para el Servicio de Hemoterapia de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N° 64-1394; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2) conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los renglones N° 1, 3, 4 y 10, en la presente Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 180/2020, a la firma: FELSAN S.R.L., por un monto total de hasta Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres, con 95/100 (\$468.263,95), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma: FELSAN S.R.L., conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa

adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el

Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-244-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar